

**Tabla 1. Tipologías del abuso sexual infantil**

Save the Children, 2001	Consejo de Europa, 2011
<p><b>Abuso sexual:</b> cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.</p>	<p><b>Abuso sexual:</b> conducta intencional de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener actividades sexuales con un niño que no ha alcanzado la edad legal para dichas actividades.</li> <li>• Mantener actividades sexuales con un niño, de cualquier edad.</li> <li>• Abuso de la posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, incluso en la familia.</li> <li>• Abuso de una situación especial de vulnerabilidad del menor, en particular, la discapacidad mental o física o una situación de dependencia.</li> </ul>
<p><b>Agresión sexual:</b> cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con violencia o intimidación y sin consentimiento.</p>	<p><b>Prostitución infantil:</b> utilización de los menores para actividades sexuales a cambio de dinero o de cualquier forma de remuneración o retribución para el menor o para una tercera persona.</p>
<p><b>Exhibicionismo:</b> es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. La gratificación sexual se obtiene mostrando el propio cuerpo.</p>	<p><b>Pornografía infantil:</b> representación visual de un menor manteniendo una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o toda representación de los órganos sexuales de un menor con fines principalmente sexuales.</p>
<p><b>Explotación sexual infantil:</b> categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar a la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de la explotación sexual infantil existen diferentes modalidades para tener en cuenta por presentar distintas características e incidencia: a) tráfico sexual infantil, b) turismo sexual infantil, c) prostitución infantil.</p>	<p><b>Corrupción de menores:</b> se define como un acto intencional que causa que un niño con una edad legal menor a la requerida para realizar actividades sexuales presencie actos sexuales con otros niños o adultos. No es necesario que el menor participe de alguna manera en las actividades sexuales, es suficiente con realizar dichos actos ante la presencia de los menores para que la persona sea considerada responsable de la corrupción.</p>
	<p><b>Proposiciones a menores con fines sexuales:</b> la referencia a las proposiciones a menores mediante las tecnologías de la información y la comunicación con el fin de proponerles un encuentro con el propósito de satisfacer un impulso sexual (ciberacoso sexual infantil).</p>

Nota: Tomado de Save the Children (2001) y Consejo de Europa (2011).